



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24346
24 de julio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Después de celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo, en la 3100a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1992, formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo, relativa al examen del tema titulado "Informe del Secretario General sobre la situación en Bosnia y Herzegovina (S/24333)":

"El Consejo de Seguridad recuerda la declaración que formuló su Presidente el 17 de julio de 1992 (S/24307) respecto del acuerdo firmado en Londres el 17 de julio por las partes en el conflicto en Bosnia y Herzegovina (S/24305).

El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General (S/24333), que le fue presentado atendiendo a su pedido del 17 de julio de 1992 y que incluye un Concepto de las Operaciones.

El Consejo conviene en la opinión del Secretario General de que aún no se dan las condiciones necesarias para que las Naciones Unidas supervisen las armas pesadas en Bosnia y Herzegovina como se prevé en el acuerdo de Londres.

El Consejo invita al Secretario General a que se ponga en contacto con todos los Estados Miembros, particularmente los Estados miembros de las organizaciones regionales pertinentes de Europa, para pedirles que de manera urgente pongan a disposición del Secretario General información sobre el apoyo logístico y de personal y equipo que estarían dispuestos a proporcionar, en forma individual o colectiva, para supervisar las armas pesadas en Bosnia y Herzegovina de acuerdo con lo descrito en el informe del Secretario General.

A la luz del resultado de esos contactos, el Secretario General realizará la labor preparatoria adicional necesaria respecto de la supervisión de las armas pesadas en Bosnia y Herzegovina.

Recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo invita a las entidades y organismos europeos regionales que correspondan, y particularmente a la Comunidad Europea, a

incrementar su cooperación con el Secretario General en sus esfuerzos por ayudar a resolver los conflictos que continúan desencadenándose en la antigua Yugoslavia. En especial, acogería con beneplácito la participación del Secretario General en toda negociación celebrada bajo los auspicios de la Comunidad Europea.

El Consejo invita además a la Comunidad Europea a que, en colaboración con el Secretario General de las Naciones Unidas, examine la posibilidad de ampliar e intensificar las labores de la actual Conferencia para dar nuevo ímpetu a la búsqueda de soluciones negociadas de los diversos conflictos y controversias en la antigua Yugoslavia.

El Consejo destaca la importancia de que las partes en el acuerdo firmado en Londres el 17 de julio de 1992 (S/24305) cumplan plenamente lo dispuesto en él e insta a los demás interesados a que respeten también dicho acuerdo. Subraya en particular la necesidad de que las partes acaten y mantengan una cesación del fuego en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, y de que declaren de inmediato al Comandante de la UNPROFOR la ubicación y la cantidad de las armas pesadas que habrán de someterse a supervisión. Exige además que las partes y los demás interesados cooperen plenamente con la UNPROFOR y con los organismos humanitarios y adopten todas las medidas necesarias para velar por la seguridad de su personal.

El Consejo destaca la necesidad de que se cumplan plenamente todas las disposiciones de sus resoluciones pertinentes y se muestra dispuesto a considerar de inmediato, cada vez que sea necesario, otras medidas para llegar a una solución pacífica de conformidad con sus resoluciones en la materia.

El Consejo pide al Secretario General que le presente un informe sobre la nueva labor que se realiza y continúa ocupándose activamente de la cuestión."
